



Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 7 de febrero de 2019.

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DETERMINA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

Derivado del oficio remitido por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Justicia a la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se plantea la necesidad de ampliar el término de la vigencia de la **Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas**, y con base en los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto número LXIII-475, expedido el 3 de octubre del año 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 127 del día 23 del mismo mes y año, tuvo a bien reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, dentro de las cuales destaca la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

**SEGUNDO.** Que en el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto referido con antelación, se estableció que dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del mismo, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas llevará a cabo una consulta pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.



**TERCERO.** Que con base en lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, los integrantes del Consejo Ciudadano deben ser nombrados por el Congreso del Estado previa consulta pública con las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en las materias previstas en la Ley General y Estatal; los cuales no deberán desempeñar ningún cargo como servidor público.

**CUARTO.** Que la emisión de la “CONSULTA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS”, estableció un plazo para la presentación de documentales en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, comprendiendo del 21 de enero al 1 de febrero de 2019, en días hábiles, en un horario de las 8:30 a las 18:00 horas.

**QUINTO.** Que con fundamento en el numeral 3 de la Base Tercera de la Consulta Pública de referencia, el dictamen que emita la Comisión de Justicia del Congreso del Estado, deberá ser aprobado con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Pleno Legislativo, a efecto de designar a los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

**SEXTO.** Que al cierre de la Consulta Pública referida, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Justicia, remitió Oficio a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, para que, por su conducto, informara a los demás integrantes de la misma que no se reunió el mínimo indispensable de aspirantes para llevar a cabo el procedimiento inherente a la integración y designación de los Consejeros honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, solicitando la ampliación del término de la vigencia de la Convocatoria, en aras de allegarse de más solicitudes y encontrarse en posibilidad de desarrollar el procedimiento correspondiente para las designaciones que a su cargo confiere la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**SÉPTIMO.** Que debe quedar a salvo el derecho a participar en el procedimiento de designación que nos ocupa, de las y los aspirantes que acudieron en tiempo y forma a presentar documentales a fin ser registrados en el plazo establecido originalmente en la Consulta Pública y que se señala en párrafos anteriores.



Con base en las consideraciones que anteceden, quienes integramos la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se determina ampliar el término de la vigencia de la Consulta Pública para participar en el procedimiento inherente a la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

**SEGUNDO.** La ampliación del término antes señalado será de cinco días hábiles, que comprenderán **del 11 al 15 de febrero del presente año**, recibándose la documentación que refiere la Consulta Pública en un horario de las 8:30 a las 18:00 horas, en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, ubicado en Blvd. Praxedis Balboa No. 3100, Col. Parque Bicentenario, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tamaulipas.

**TERCERO.** En lo que concierne a las y los aspirantes que acudieron en tiempo y forma para la presentación de documentales para ser registrados durante el plazo establecido originalmente en la Consulta Pública antes dicha, queda a salvo su derecho a participar en el procedimiento de designación que nos ocupa, por lo que sus expedientes se reservan para ser tomados en cuenta en la etapa de revisión documental, una vez concluida la ampliación del término de la Consulta Pública.

**CUARTO.** El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y se le dará difusión en la página de internet del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Congreso del Estado, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**

**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**

**COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS**

**COORDINADOR DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA**

**DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO**

**DIPUTADO SIN PARTIDO**

**DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
REGENERACIÓN NACIONAL**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DETERMINA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.